



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, (CODENPE) es un organismo creado en respuesta a los cambios constitucionales que obligan al Estado a impulsar la participación de los pueblos indígenas en la planificación, priorización de acciones y toma de decisiones, cuya misión es facilitar el desarrollo con identidad de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador;
- Que,** la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE) es un organismo público y descentralizado, creado con la finalidad de garantizar la participación del pueblo afroecuatoriano en los procesos de desarrollo económico, social y cultural;
- Que,** el Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa CODEPMOC, adscrita a la Presidencia de la República, es un organismo técnico desconcentrado, dirigido por el propio pueblo montubio, a través de sus representantes que integran el Consejo Nacional, máxima autoridad del organismo, que define y establece políticas para el desarrollo rural, Integral y sostenible del pueblo montubio;
- Que,** en agosto del año 2007, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, como una institución técnica, rectora del Sistema Estadístico Nacional, facultada para realizar: el estudio, la planificación, la producción y distribución de las estadísticas nacionales oficiales, en coordinación y cooperación con el CODENPE, CODAE y CODEMOC, creó la COMISIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROECUATORÍANOS (CONEPIA);
- Que,** el objetivo de la CONEPIA es institucionalizar en el Ecuador la producción de información estadística con enfoque étnico, mediante el establecimiento de mecanismos de participación de los pueblos y nacionalidades en el quehacer estadístico, la homologación de las variables étnicas en todas las estadísticas del Sistema Estadístico Nacional y el fomento de la cultura estadística;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Que, para lograr el objetivo de la CONEPIA, es necesario avanzar con un agresivo proceso de autoidentificación étnica de los indígenas, afroecuatorianos y montubios, en el marco del próximo censo de Población y Vivienda que se desarrollará en noviembre del año en curso;

Que, la necesidad de disponer de datos estadísticos diferenciados está implícita en una serie de instrumentos internacionales, como el Convenio No. 169 de la OIT, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, entre otras; y,

En uso de sus funciones y atribuciones de constitucionales y legales.

RESUELVE:

1. Exhortar al Gobierno Nacional para que a través de las instancias del poder público, y medios de comunicación públicos, comunitarios y privados, utilizando sus respectivos idiomas oficiales de relación intercultural, ejecute una agresiva campaña de sensibilización, autoidentificación y autodefinición étnica, que permita que los ciudadanos y ciudadanas que pertenecen a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios tengan la posibilidad de autodefinirse y autoidentificarse de manera individual y colectiva en el marco del próximo censo de Población y Vivienda que se desarrollara en noviembre del año en curso.
2. Exhortar al Gobierno Nacional para que disponga al INEC y a los organismos responsables de la ejecución del Censo, que se asegure y se garantice la participación activa y directa de las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y las organizaciones representativas en el proceso del censo, dentro del marco de la coordinación, cooperación y consultas previas establecidas en la Constitución y instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, con el fin de legitimar los resultados y fortalecer las estadísticas de los pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

nacionalidades del Ecuador, para la construcción de un verdadero Estado Intercultural y Plurinacional.

3. Recomendar al Gobierno Nacional que ejecute acciones en la política pública que visibilice a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios con el fin de promover la inclusión de las variables étnicas en todas las instituciones productoras de estadísticas.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al vigésimo octavo día del mes de octubre de dos mil diez.

IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ

**Primera Vicepresidenta
en Ejercicio de la Presidencia**

DR. FRANCISCO VERGARA O.

Secretario General